



Real Audiencia de Lima

SELLO QVARTO, VEINTE
MIL Y VECHIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

Acordó se admita dha postura en los terminos q^{re} se informa
y que pase á la Junta de Propios y Arrebatos para que prohibiere
si lo que tenga por conveniente y conduzca en mayor aumento
y seguridad de los productos de dha Casa de Comedia.

Postura del Abasto
de Belas de Sebo

Oíose una postura que haze de el Abasto de Belas de Sebo
Ysidoro Lopez Verino de esta Ciu^d. por tiempo de dos años contado
desde el día que se admita, obligándose á vender cada bela de siete en
Libra á diez maravedis, y por mayor la arrova á cincuenta n.^{os}
de la qual se hizo relacion, y enteró á este Ayuntamiento; Lo
haviendolo oido = Acordó pase á la Junta de Abastos para que
probiden^{ie} sobre la admisión de esta postura lo que tenga por
conveniente en beneficio de el Publico.

Mem. de el Señor
Thomas Balibrea
Juicio

Oíose Memorial de el S. Thomas Balibrea Juicio
en que dice es poseedor de una hacienda plantada de Olivas
nuestro en el Partido que nombran de las Cañadas de S. Pedro, por
donde cruza el Camino Real que va á los Sugaros de S. Javier
y Ciudad de Cartagena, y con las abundantes lluvias q^{re} han
sobre venido se han introducido los Pasajeros con Cavalieria
y Carroas por dicho Olivan causando notable daños á causa de
haber quedado el referido Camino intraficable; Por lo que cru
plica á esta Ciudad prohiben^{ie} se componga, que esta prompto